



Andacollo, 8 de julio de 2010

- ORDENANZA N° 1556/10 -

VISTO:

El expediente N° 0402 generado a nombre del señor Rubén Alejandro Rivas, con fecha 15/12/2009 en el registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La nota con fecha 15 de diciembre 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularización del lote que ocupa desde hace varios años en donde se emplaza una vivienda institucional del plan Área de Frontera;

Que según nota 806/09 con fecha 17 de noviembre de 2009 de la Dirección general de viviendas institucionales se deja constancia que en el año 2002 se ofrece a la venta la vivienda al señor Rubén Alejandro Rivas en el año 2002;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta al señor **RUBEN ALEJANDRO RIVAS, DNI N° 20.046.967**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el en la Zona I, identificado como lote a1 de la Manzana 14, Matricula catastral 01-20-50-3959, con una superficie de 461,72 m2, según consta plano de mensura Expte. N° E 3796-1354/04, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, en dicho inmueble se emplaza una vivienda familiar.-

ARTICULO 3°: Para tramitar la obtención del Título de Propiedad el solicitante deberá previamente acreditar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la conformidad expresa del organismo propietario de dicha construcción.-

ARTICULO 4°: Para las futuras construcciones el beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 667.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




ESTELA MARY COFRE
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de julio de 2010

- ORDENANZA N° 1556/10 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

PUEBLO DE: **ANCOLLO**

OBJETO:

**MENSURA PARTICULAR CON DIVISION, UNION Y
REDISTRIBUCION PARCELARIA DEL LOTE a DE LA Mza. 14 Y PARTE
DE LOTE b DEL LOTE b DE LA MZA. 14 Y PARTE
DE LOTE c DEL LOTE c DE LA MZA. 14 Y PARTE**

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-50-3763

VALUACION FISCAL

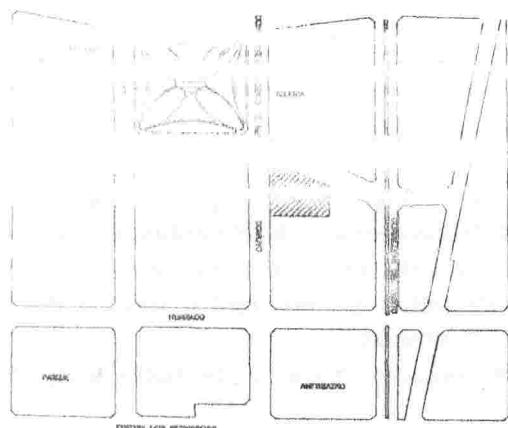
ANTECEDENTES

Técnicos: Duplicado 410
Expte. 3796-0255/04
Legales

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matricula 596-Minas

CROQUIS DE LOCALIZACION
FOLIO DE ESCALA



PROPIETARIO



SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO

OBSERVACIONES



Mapa 2004

JUAN CARLOS REYES
PROFESOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02945-421527- CHOS M.

EXPTE 3796-1354/04



vida



Observaciones

a ceder

- ### Registro de Superficies para la Redistribucion Parcelaria

Mza.	Designación Parcela	Designación Subparcela								Superf. Parcela	Superf. Cubierto	Superf. Semicub.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL				
		a1-1	a1-2	a2-1	a2-2	a3-1	a3-2	a4-2	DPTO				CIRC	SECC	PARCELA		
14	a1	3.60	457.78							461.72	61.35	25.30	01	20	50	3959	
	a2			4.47	384.68					389.15			01	20	50	3761	
	a3					16.73	581.37			598.10	147.21	49.95	01	20	50	3764	
	a4							557.60		557.60			01	20	50	3759	
		Superficie Total								2016.57							